

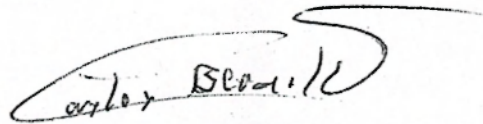
Doctora:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E S. D.

REFERENCIA : Objeción a la liquidación de un crédito
PROCESO : Ejecutivo mixto;
DEMANDANTE : Luis Carlos Cuartas Cuartas
DEMANDADO : Diego Restrepo Santamaría
RADICADO : 2014-00436
JUZGADO DE
ORIGEN : Segundo Civil del Circuito de Medellín

Respetado Señor Juez:

JUAN CARLOS BERNAL VILLEGAS, Abogado Titulado, Inscrito, en Ejercicio e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando con fundamento en el poder que me fuera conferido por el señor Diego de Jesús Restrepo Santamaría, mediante el presente escrito procedo a presentar a consideración del Despacho la liquidación del crédito elaborada por mi poderdante teniendo en cuenta que, varias de las letras aportadas como base del recaudo ejecutivo, surgieron como consecuencia de los intereses adeudados por el demandado al demandante por lo que, generar doble interés, conlleva a la aplicación del anatosismo que prohíbe la ley colombiana.

Atentamente,



JUAN CARLOS BERNAL VILLEGAS
T.P. 56.956 C. S. de la Judicatura

**Asunto: OBJECIONES A LA LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA**

PRIMERA OBJECCIÓN

La relación comercial entre el señor LUIS CARLOS CUARTAS y DIEGO RESTREPO S., data de 1984 cuando prestó para comprar apartamento 1202 (Edificio Palmar), prestó en muchas ocasiones para capital de trabajo, cancelación para compra del local de Bello, cancelación compra finca en el Peñol, cancelación compra apartamento en las Torres de Bomboná, compra en el Edificio Palmar apartamento 1802, compra apartamento Torre Marfil en Avenida Oriental, prácticamente no hubo retraso en el pago de intereses hasta el 30 de Junio de 2010.

Ya para esta fecha había quebrado Almacén El Pescador de don Armando Congote Vargas debiéndole \$360.000.000 a Diego. Después (6) Comercializadoras internacionales dejaron de comprarle repuestos a Diego y comenzaron a importarlos de China.

Esto le generó a Diego una iliquidez enorme.

Pierde: Apartamento Torres Bomboná, local de Bello, apartamento Torre Marfil, Apartamento 1802 y (5) parqueaderos, le hacen lanzamiento del local de Bello.

El señor Luis Carlos trató de ayudar a Diego: Rebajó la tasa de interés del 3% mensual, tasa que fue vigente desde 1984 y le dio plazo de 24 meses con la creación de las (4) letras que describo: en Págs. 7 y 8

Siempre esperábamos que don Armando Congote Vargas comenzara a abonar una vez el Metro le cancelara la franja de terrenos que ocupó el Metro Cable del Parque Arví.

Como el dinero no llegaba, el señor Luis Carlos no solo trató de quitarme la finca, sino también el apartamento 1802, porque la finca puesta para el primer remate por su valor catastral, no cubría la deuda.

Al consultar el expediente, me di cuenta que el abogado del señor Luis Carlos prácticamente había doblado el capital con las cuatro (4) letras de los intereses por pagar.

Al hacer el reclamo, me dijeron que ya no se podía hacer nada, porque era Cosa Juzgada y que el abogado ya tenía negociada la finca.

Entendemos por Cosa Juzgada que se condena a Diego a cancelar el valor de las 19 letras con sus intereses.

Pero esa condena no impide la crítica de la liquidación del crédito y para hacer la crítica es menester mostrar el origen de nuestro desacuerdo.

Le mintieron al Juez, cuando aseguraron que las cuatro (4) letras tuvieron desembolso de efectivo.

Señora Juez, si usted observa cómo se calcularon los montos de las letras 12, 14, 15, 16, no hubo ningún desembolso de efectivo.

Nunca se modificó el saldo total de capital, no se capitalizaron los intereses, porque teníamos la seguridad de que don Armando comenzaría a abonar en cualquier momento.

Pensamos que si el abogado lleva estas cuatro (4) letras a la columna de intereses, se le caen porque esos intereses fueron liquidados con tasas más altas que las permitidas por el Juzgado.

Entonces el abogado se decide por la columna de capital, pero esas cuatro (4) letras fueron calculadas para cancelar 24 meses de intereses del saldo total de capital y no podrá cobrar intereses hasta después del 24 de Julio de 2012., porque las letras fueron calculadas con mes anticipado.

Señora Juez: Si Usted observa el cuadro de la liquidación del crédito ya para el 1 de Julio de 2012, el saldo acumulado de intereses presenta \$60.831.833.
Pág. 9

¡Intereses de Intereses!

Para nosotros cada vez que la parte actora actualiza la liquidación del crédito, está delinquiendo, comete un ANATOCISMO que es castigado con la pérdida total de los intereses, incluyendo las cuatro (4) letras que totalizan los intereses por pagar de 24 meses del saldo total de capital.

Porque puestas en la columna del capital, generan intereses que ellas mismas ya habían totalizado.

SEGUNDA OBJECCIÓN:

El señor Luis Carlos en varias ocasiones ha dicho que está dispuesto a dar por cancelada la obligación, aceptando una cifra muy diferente a la que presenta su abogado en la liquidación del crédito al Juzgado.

Porque conoce el origen de las letras 12, 14, 15, 16 y sabe que no fueron desembolsos de capital, sino liquidación de intereses por pagar, operaciones matemáticas que él realizó y escribió en papel de su puño y letra y asentó en su agenda personal al lado del saldo, en presencia de Diego.

El 3 de septiembre de 2015 Diego Restrepo llevó al Almacén Francisco Murillo de El Poblado del señor Luis Carlos a don Armando Congote Vargas con cédula 3.318.373 con domicilio en Medellín, presentándolo como posible fuente de capital para que Diego cancelara el crédito. Para esta fecha Don Armando ya había recibido el pago por la franja de terreno ocupada por el Metrocable del Parque Arví.

El señor Luis Carlos aceptó la cancelación del crédito por un monto muy inferior al presentado en la liquidación de su abogado al Juzgado.

Como don Armando estimó necesario un plazo. El señor Luis Carlos dijo que mientras don Armando recogía la totalidad del monto acordado, Diego debía cancelar mensualmente una cuota de interés por valor de \$11.250.000.

Don Armando y Diego llevaron en efectivo al Almacén del Centro de Francisco Murillo el dinero

correspondiente a los intereses. Allí la Secretaria Bibiana recibió el pago.

Días después, don Armando fue atracado en su apartamento, le suministraron escopolamina. Sus sobrinos solo supieron 3 días después, lo llevaron a una clínica y dos meses más tarde lo regresaron en un estado de inconciencia. Esto dio fin a la negociación.

Señora Juez, Diego llevó a don Armando para negociar la cancelación del crédito, me cobran intereses por el tiempo que Don Armando necesita para recoger el monto total.

Esto también es ANATOCISMO, porque el abogado simultáneamente continuó cobrando los intereses en la liquidación del crédito que presenta al Juzgado.

NOTA FINAL:

Señora Juez, hoy don Armando ha recobrado su lucidez mental y físicamente, está en condiciones excelentes.

Si usted desea que comparezca ante su señoría, lo puede hacer en cualquier momento.

Señora Juez:

Le pido de la manera más respetuosa, le dé traslado a mis dos objeciones **y que sea el Señor Luis Carlos Cuartas Cuartas, bajo la gravedad del juramento quien le dé respuesta a ellas y no su abogado.**

Cordial saludo,

Diego Restrepo S

DIEGO RESTREPO S.

8313061 Med

DESACUERDO CON LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

LETRA N° 12 POR \$28'920.000

ORIGEN: LIQUIDACIÓN DE INTERESES

El día 9 de diciembre de 2010 DIEGO RESTREPO S., le aceptó al señor LUIS CARLOS CUARTAS C., firmar la letra N° 12 para liquidar los intereses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del año 2010 con tasa del 2.648% sobre un saldo de capital de 182 millones.

OPERACIÓN

$0.02648 \times 182.000.000 = \$4'820.000$
 $4'820.000 \times 6 \text{ meses} = 28'920.000$

LETRA N° 14 POR \$16'873.000

ORIGEN: LIQUIDACIÓN DE INTERESES

El día 7 de abril de 2011 DIEGO RESTREPO S., le acepta al señor LUIS CARLOS CUARTAS C., firmar la letra N° 14 para liquidar los intereses de Enero, Febrero, Marzo, Abril del año 2011, con tasa 2.317% sobre un saldo de capital de 182 millones.

OPERACIÓN:

$0.002317 \times 182'000.000 = \$4'218.250$
 $4.218.250 \times 4 \text{ meses} = \$16'873.000$

LETRA N° 15 POR \$28'335.000

ORIGEN: LIQUIDACIÓN DE INTERESES

El día 3 de Octubre de 2011 DIEGO RESTREPO S., le acepta al señor LUIS CARLOS CUARTAS C., firmar la letra N° 15 para liquidación de los intereses de Mayo, Junio, Julio, Agosto,

Septiembre y Octubre del año 2011, con tasa 2.459% sobre un saldo de capital de 192 millones.

OPERACIÓN:

$$0.02709 \times 192.000.000 = \$4'722.500$$
$$4'722.500 \times 6 \text{ MESES} = \$28'335.000$$

LETRA N° 16 POR \$41'623.000

ORIGEN: LIQUIDACIÓN DE INTERESES

El día 24 de Junio de 2012 DIEGO RESTREPO S., le aceptó al señor LUIS CARLOS CUARTAS C., firmar la letra N° 16 para liquidación de los intereses de Noviembre y diciembre del año 2011, y Enero – Febrero – Marzo – Abril – Mayo y Junio del año 2012, con tasa 2.709% sobre un saldo de capital de 192 millones.

OPERACIÓN:

$$0.02709 \times 192.000.000 = \$ 5'202.875$$
$$5'202.875 \times 8 \text{ MESES} = \$41'623.000$$

El origen de liquidación de interés de las letras N° 12 – 14 – 15 – 16 no permite que se contabilicen en la columna de capital sino en la columna de intereses.

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante estaría cobrando interés de intereses al contabilizar estas letras en la columna de capital.

ESTO ES COSA PROHIBIDA POR LA LEY Y CASTIGADA CON LA SANCIÓN DE PÉRDIDA TOTAL DE LOS INTERESES

Ver cuadro adjunto.

Despacho JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Dte: LUIS CARLOS CUARTAS CUARTAS

Ddo: DIEGO RESTREPO SANTAMARIA

Radicado: 05 001 31 03 002 2014 00436 00

LIQUIDACION DEL CREDITO

DESDE	HASTA	TASA	VALOR LETRA	CAP. LIQUIDABLE	INTERESES	SALDO INT.	CAP. + INT.
				0	0		
19-sep-11	30-sep-11	2.075%	\$237,793,000	\$ 237,793,000	\$ 1,973,682	\$ 1,973,682	\$ 239,766,682
01-oct-11	31-oct-11	2.150%	\$0	\$ 237,793,000	\$ 5,112,550	\$ 7,086,231	\$ 244,879,231
01-nov-11	30-nov-11	2.150%	\$0	\$ 237,793,000	\$ 5,112,550	\$ 12,198,781	\$ 249,991,781
04-nov-11	30-nov-11	2.150%	\$28,335,000	\$ 266,128,000	\$ 20,334	\$ 12,219,115	\$ 278,347,115
01-dic-11	31-dic-11	2.150%	\$0	\$ 266,128,000	\$ 5,721,752	\$ 17,940,867	\$ 284,068,867
01-ene-12	31-ene-12	2.203%	\$0	\$ 266,128,000	\$ 5,862,800	\$ 23,803,666	\$ 289,931,666
01-feb-12	29-feb-12	2.203%	\$0	\$ 266,128,000	\$ 5,862,800	\$ 29,666,466	\$ 295,794,466
01-mar-12	31-mar-12	2.203%	\$0	\$ 266,128,000	\$ 5,862,800	\$ 35,529,266	\$ 301,657,266
01-abr-12	30-abr-12	2.261%	\$0	\$ 266,128,000	\$ 6,017,154	\$ 41,546,420	\$ 307,674,420
01-may-12	31-may-12	2.261%	\$0	\$ 266,128,000	\$ 6,017,154	\$ 47,563,574	\$ 313,691,574
01-jun-12	30-jun-12	2.261%	\$0	\$ 266,128,000	\$ 6,017,154	\$ 53,580,728	\$ 319,708,728
25-jun-12	30-jun-12	2.261%	\$41,623,000	\$ 307,751,000	\$ 188,219	\$ 53,768,948	\$ 361,519,948
01-jul-12	31-jul-12	2.295%	\$0	\$ 307,751,000	\$ 7,062,885	\$ 60,831,833	\$ 368,582,833
01-ago-12	31-ago-12	2.295%	\$0	\$ 307,751,000	\$ 7,062,885	\$ 67,894,719	\$ 375,645,719
01-sep-12	30-sep-12	2.295%	\$0	\$ 307,751,000	\$ 7,062,885	\$ 74,957,604	\$ 382,708,604
01-oct-12	31-oct-12	2.298%	\$0	\$ 307,751,000	\$ 7,072,118	\$ 82,029,722	\$ 389,780,722
01-nov-12	30-nov-12	2.298%	\$0	\$ 307,751,000	\$ 7,072,118	\$ 89,101,840	\$ 396,852,840
01-dic-12	31-dic-12	2.298%	\$0	\$ 307,751,000	\$ 7,072,118	\$ 96,173,958	\$ 403,924,958
01-ene-13	31-ene-13	2.284%	\$0	\$ 307,751,000	\$ 7,029,033	\$ 103,202,991	\$ 410,953,991
01-feb-13	28-feb-13	2.284%	\$0	\$ 307,751,000	\$ 7,029,033	\$ 110,232,024	\$ 417,983,024
01-mar-13	31-mar-13	2.284%	\$0	\$ 307,751,000	\$ 7,029,033	\$ 117,261,056	\$ 425,012,056
23-mar-13	31-mar-13	2.284%	\$5,000,000	\$ 312,751,000	\$ 30,453	\$ 117,291,510	\$ 430,042,510
01-abr-13	30-abr-13	2.292%	\$0	\$ 312,751,000	\$ 7,168,253	\$ 124,459,763	\$ 437,210,763
01-may-13	31-may-13	2.292%	\$0	\$ 312,751,000	\$ 7,168,253	\$ 131,628,016	\$ 444,379,016
01-jun-13	30-jun-13	2.292%	\$0	\$ 312,751,000	\$ 7,168,253	\$ 138,796,269	\$ 451,547,269
01-jul-13	31-jul-13	2.244%	\$0	\$ 312,751,000	\$ 7,018,132	\$ 145,814,401	\$ 458,565,401
01-ago-13	31-ago-13	2.244%	\$0	\$ 312,751,000	\$ 7,018,132	\$ 152,832,533	\$ 465,583,533
01-sep-13	30-sep-13	2.244%	\$0	\$ 312,751,000	\$ 7,018,132	\$ 159,850,665	\$ 472,601,665
01-oct-13	31-oct-13	2.196%	\$0	\$ 312,751,000	\$ 6,868,012	\$ 166,718,677	\$ 479,469,677
27-oct-13	31-oct-13	2.196%	\$1,000,000	\$ 313,751,000	\$ 2,923	\$ 166,721,603	\$ 480,472,606
01-nov-13	30-nov-13	2.196%	\$0	\$ 313,751,000	\$ 6,889,972	\$ 173,611,573	\$ 487,362,573
01-dic-13	31-dic-13	2.196%	\$0	\$ 313,751,000	\$ 6,889,972	\$ 180,501,550	\$ 494,252,550
01-ene-14	31-ene-14	2.176%	\$0	\$ 313,751,000	\$ 6,827,222	\$ 187,328,771	\$ 501,079,771
01-feb-14	28-feb-14	2.176%	\$0	\$ 313,751,000	\$ 6,827,222	\$ 194,155,993	\$ 507,906,993
01-mar-14	31-mar-14	2.176%	\$0	\$ 313,751,000	\$ 6,827,222	\$ 200,983,215	\$ 514,734,215
15-mar-14	31-mar-14	2.176%	\$1,000,000	\$ 314,751,000	\$ 11,605	\$ 200,994,820	\$ 515,745,820
01-abr-14	30-abr-14	2.174%	\$0	\$ 314,751,000	\$ 6,842,687	\$ 207,837,507	\$ 522,586,507

01-may-14	31-may-14	2.174%	\$0	\$ 314,751,000	\$ 6,842,687	\$ 214,680,194	\$ 529,431,194
01-jun-14	30-jun-14	2.174%	\$0	\$ 314,751,000	\$ 6,842,687	\$ 221,522,881	\$ 536,273,881
01-jul-14	31-jul-14	2.144%	\$0	\$ 314,751,000	\$ 6,748,261	\$ 228,271,142	\$ 543,022,142
01-ago-14	31-ago-14	2.144%	\$0	\$ 314,751,000	\$ 6,748,261	\$ 235,019,403	\$ 549,770,403
01-sep-14	30-sep-14	2.144%	\$0	\$ 314,751,000	\$ 6,748,261	\$ 241,767,665	\$ 556,518,665
01-oct-14	31-oct-14	2.129%	\$0	\$ 314,751,000	\$ 6,701,049	\$ 248,468,714	\$ 563,219,714
01-nov-14	30-nov-14	2.129%	\$0	\$ 314,751,000	\$ 6,701,049	\$ 255,169,762	\$ 569,920,762